



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

R. E. L. Nº 13100097X
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.
Tel.: 985 944676
Fax: 985 944653
33558 AMIEVA
PRINCIPADO DE ASTURIAS

AYUNTAMIENTO DE Amieva

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el VEINTISIETE de ABRIL de 2015	
Hora de celebración: 12 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Amieva	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

ALCALDE

- JOSE FELIX FERNANDEZ FERNÁNDEZ (FORO)

CONCEJALES

- EVARISTO PARRONDO FEITO (FORO)
- JOSE MANUEL VEGA CASERO (PP)
- M^a DE LA CONCEPCION RIVERO REDONDO (PSOE)

Secretaria:

- M^a CRISTINA CABRERO MENENDEZ

Ausentes:

- JOSE REDONDO ALVAREZ (FORO))
- MARIA ANGELES CRESPO COVIELLA (PSOE)
- ISAAC RIVERO FERNANDEZ (PSOE)

En la localidad de Precendi (Amieva) siendo las doce horas del día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2015, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión EXTRAORDINARIA previamente convocada, bajo la Presidencia del SR. ALCALDE D. JOSE FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ, con asistencia de los miembros de la Corporación que se enumeran en el encabezamiento. Excusan la ausencia: JOSE REDONDO ALVAREZ (FORO), MARIA ANGELES CRESPO COVIELLA (PSOE) e ISAAC RIVERO FERNANDEZ (PSOE).

La Corporación está asistida por la Secretaria/Interventora D^{ña} M^a CRISTINA CABRERO MENENDEZ.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros de la Corporación y en todo caso la asistencia de tres miembros, el Presidente se abre la sesión procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del día de la Convocatoria.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (30/03/2015).

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada con fecha 30 de marzo de 2015 que ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo intervenciones a la redacción del actas mencionada, con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación presentes y con derecho al voto, se da por aprobada el Acta de la Sesión de fecha 30/03/2015.

2º.- SORTEO DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES CON MOTIVO DE PROXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONOMICAS DEL 24 DE MAYO DE 2015.

«Vista la convocatoria de Elecciones Locales aprobada por el Real Decreto 233/2015 de 30 de Marzo y la convocatoria de elecciones a la Junta General del Principado de Asturias aprobada por Decreto 3/2015 de 30 de marzo.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central *sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales*, el Pleno de esta Corporación, por unanimidad de los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Se realizará posteriormente, un sorteo reserva para ser utilizado en el caso de que resulte imposible la notificación o se admita excusa a alguna de las personas designadas en el primer sorteo.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a realizar sorteo informático.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

DISTRITO 01, SECCIÓN 001 , MESA A. ESCUELA DE VEGA DE CIEN (AMIEVA)

TITULARES

Presidente: M^a VICTORIA INTRIAGO MATA
Vocal 1.º: JORGE CRESPO COVIELLA
Vocal 2.º: M^a DE LOS ANGELES TRAVIESA REDONDO

DNI 53507103 H, Elector n.º A0133.
DNI 52618729 L, Elector n.º A0058.
DNI 76955909 W, Elector n.º A0209.



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

R. E. L. Nº 13100097X
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.
Tel.: 985 944676
Fax: 985 944653
33558 AMIEVA
PRINCIPADO DE ASTURIAS

SUPLENTES

—1º De Presidente: ANA EUGENIA VEGA VEGA	DNI 71880777 G Elector n.º A0238.
—2º De Presidente: GUILLERMO FERNANDEZ GARCIA	DNI 09446602 L Elector n.º A0085.
—1º De Vocal 1.º: Mª NOEMI MARTINEZ CALDEVILLA	DNI 10860751 J Elector n.º A0149.
— 2º De Vocal 1.º: ANTONIO CALDEVILLA HORTAL	DNI 03429456 H Elector n.º A0033.
— 1º De Vocal 2.º: JOSE MIGUEL SUAREZ VEGA	DNI 53506355 Y Elector n.º A0202.
—2º De Vocal 2.º: ELENA ARDISANA ARDUENGO	DNI 71691130 S Elector n.º A0018.

DISTRITO 01, SECCIÓN 001 , MESA B. SALON DE SAMES (AMIEVA)

TITULARES

Presidente: JAVIER GUTIERREZ NAVA,	DNI 15506815 P Elector n.º B0243.
Vocal 1.º: Mª ASUNCION CONDE GALLINAR	DNI 71697110 S Elector n.º B0057.
Vocal 2.º: JUAN LUIS DIAZ ARDUENGO	DNI 76955390 N Elector n.º B0094.

SUPLENTES

—1º De Presidente: ANGELA FONDON VERGARA	DNI 50675062 J Elector n.º B0157.
—2º De Presidente: JUAN CARLOS IGLESIAS VALDES	DNI 10875575 W Elector n.º B0253.
— 1º De Vocal 1.º: BRAULIO MARTINEZ FUENTE DE LA	DNI 71696965 P Elector n.º B0270.
— 2º De Vocal 1.º: PRISCILIANO PRIEDE MARTINEZ	DNI 71697152 B Elector n.º B0331.
—1º De Vocal 2.º: JOSE CARLOS AGUILERA TOMAS	DNI 76962464 W Elector n.º B0002.
—2º De Vocal 2.º: LONGINO COVIELLA SUAREZ	DNI 11359123 K Elector n.º B0079.

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

CUARTO. Notificar la referida designación de miembros de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días desde su firma por el Presidente de la Junta Electoral de Zona.

SORTEO RESERVA DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES CON MOTIVO DE PROXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONOMICAS DEL 24 DE MAYO DE 2015 PARA EL CASO DE ADMISION DE EXCUSAS POR LA JUNTA ELECTORAL.

Por Unanimidad de los miembros de la Corporación presentes se acuerda proceder a realizar un sorteo extraordinario en caso de que se dé la situación de que algún miembro de Mesa presente excusa ante la Junta Electoral y ésta sea admitida. De esta forma el Pleno no tendrá que volver a reunirse para realizar un nuevo sorteo. Las personas seleccionadas en el citado sorteo extraordinario crearán una bolsa de la cual se irán llamando por orden para ocupar en la Mesa el cargo que, en su caso, proceda.

DISTRITO 01, SECCIÓN 001 , MESA A.ESCUELA DE VEGA DE CIEN (AMIEVA)

RESERVAS PARA PRESIDENTE (MESA A)

JORGE VELILLA CASO	DNI 11387321 K	Elector n.º A0240
SELINA BARCENA REDONDO	DNI 53510338 X	Elector n.º A0028.
Mª ARACELI SOTO RODRIGUEZ	DNI 54304517 E,	Elector n.º A0192.
AMADOR SUAREZ MARTINEZ	DNI 15508711 H	Elector n.º A0196.
ELENA ARDUENGO SANCHEZ	DNI 09359441 M	Elector n.º A0024.
Mª JOSE MARQUEZ CASO	DNI 10557050 G	Elector n.º A0146.

RESERVAS PARA VOCALES (MESA A)

ROBERTO DEL DAGO VEGA	DNI 09445121 X	Elector nº A0067
LORENA INTRIAGO MATA	DNI 76959121 V	Elector nº A0132
Mª AURORA ALVAREZ RIVERO	DNI 10560313 W	Elector nº A0012
FRANCISCO JOSE INTRIAGO GONZALO	DNI 09376244 H	Elector nº A0129
FRANCISCO SUAREZ MARTINEZ	DNI 15507657 E	Elector nº A0198
JULIA ARDISANA ARDUENGO	DNI 10566218 H	Elector nº A0020
COVADONGA GONZALEZ MARIÑO	DNI 09379189 L	Elector nº A0108
ARACELI VEGA PRIEDE	DNI 71692248 Y	Elector nº A0233
Mª MILAGROS GARCIA FUENTES	DNI 10823696 B	Elector nº A0103
ISABEL BARREDO DE DIEGO	DNI 71694423 L	Elector nº A0029

DISTRITO 01, SECCIÓN 001 , MESA B. SALON DE SAMES (AMIEVA)

RESERVAS PARA PRESIDENTE (MESA B)

MANUEL AGUILERA TOMAS	DNI 15508596 H	Elector n.º B0003.
SANTIAGO SOMOANO SIMON	DNI 76955376 Z	Elector n.º B0371.
MARINO GONZALEZ FERNANDEZ	DNI 10817770 L	Elector n.º B0212.
HERMINIA GONZALEZ MARTINEZ	DNI 09447078 N	Elector n.º B0234.
Mª DEDET CASERO GUTIERREZ	DNI 71694477 G	Elector n.º B0047.
LAURA FDEZ ESTRADA	DNI 53508531 C	Elector nº B0121

RESERVAS PARA VOCALES (MESA B)

Mª ANGELES CUETO MARTINEZ	DNI 71691152 Z	Elector nº B0091
PEDRO AMADOR SUAREZ GONZALEZ	DNI 71694479 Y	Elector nº B0383
MANUEL CASERO GUTIERREZ	DNI 71692092 B	Elector nº B0046
ROCIO CUENCO GARCIA	DNI 15508528 L	Elector nº B0085
ROBERTO HORMIGO ESPADA	DNI 72394227 W	Elector nº B0251
DAVID DEL BARRIO ORDOÑEZ	DNI 0179663 Q	Elector nº B0038
JOSE ANTONIO SUAREZ ARDUENGO	DNI 71702194 Q	Elector nº B0373
TEODORO GONZALEZ CUETO	DNI 71697164 T	Elector nº B0204
CELSO BLANCO BLANCO	DNI 34902327 B	Elector nº B0040
PEDRO VEGA FERNANDEZ	DNI 10825991Y	Elector nº B0411

3. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE AMIEVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación que en este Ayuntamiento se vienen desarrollando, desde hace algunos años, prestaciones de "Trabajos en Beneficio de la Comunidad" como ejecución de penas penitenciarias sin que conste que se hubiera firmado Convenio alguno para tal fin.

Visto cuanto antecede, por el Sr. Alcalde se propone la aprobación, por el Pleno del Ayuntamiento de Amieva, del "Convenio de Colaboración entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y este Ayuntamiento de Amieva para el cumplimiento de Penas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad" y de esta forma regularizar la situación.

No habiendo intervenciones respecto al asunto, con el VOTO A FAVOR de la Unanimidad de los miembros de la Corporación presentes (cuatro de los siete que forman el número legal de la misma), se ACUERDA:

PRIMERO.- Dar aprobación al texto y a la firma del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS Y ESTE AYUNTAMIENTO DE AMIEVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD".

SEGUNDO.- Determinar que el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad se desarrollen en las siguientes actividades:

Medioambientales (limpieza de espacios públicos, caminos, áreas recreativas, etc)

Administrativas (dependencias municipales)

Servicios Sociales (Centro de mayores municipal)



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

R. E. L. Nº 13100097X
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.
Tel.: 985 944676
Fax: 985 944653
33558 AMIEVA
PRINCIPADO DE ASTURIAS

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio así como para cuantas gestiones y toma de decisiones fueran necesarias a fin de ejecución del presente acuerdo.

4. INFORME MUNICIPAL A LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA DE AUTORIZACION DE OCUPACION DE PARCELA EN M.U.P. FORCADA CON LA INSTALACION DE UN COLMENAR (EXPTA MON/OCUP/0028).

Por el Alcalde se da cuenta de la solicitud formulada por Dña Covadonga González Mariño para la prorroga del plazo de vigencia de autorización de ocupación de una parcela destinada a instalación de un colmenar en el paraje denominado "Forquetos" en terrenos del Monte de Utilidad Pública "Forcada" (Expte nº MON/OCUP/00298).

No habiendo intervenciones respecto al asunto, con el VOTO A FAVOR de la Unanimidad de los miembros de la Corporación presentes (cuatro de los siete que forman el número legal de la misma), se ACUERDA:

PRIMERO.- Informar favorablemente y no formular reparos a lo solicitado por Dña Covadonga González Mariño.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Montes de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autoctonos del Principado de Asturias.

5. APROBACION DEL MODELO DE DECLARACION DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y MODELO DE DECLARACION ECONOMICA.

Considerando que, por la Alcaldía, se manifestó la necesidad de aprobar el modelo de documento necesario para la realización de la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como modelo para efectuar la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 17 de abril de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los cuatro miembros presentes de los siete que forman la Corporación, se

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el modelo de documento necesario para la realización de la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como modelo para efectuar la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades, que constan en el expediente.

SEGUNDO. Comunicar a los representantes locales que deberán completar y presentar en el Registro correspondiente la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades, según modelo normalizado

6. ADJUDICACION DEL CONTRATO “GESTION INTEGRAL DEL SERVICIO PUBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE AMIEVA” MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESION.

Con fecha 18 de Julio de 2014 por esta Alcaldía se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de “Abastecimiento de Agua Potable a la Población y del Servicio de Alcantarillado” mediante la modalidad de concesión, expresando su justificación en la carencia de este Ayuntamiento de personal suficiente para poder prestar el Servicio de forma eficiente y adecuada de conformidad con el reglamento del servicio.

Dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, por el equipo de gobierno municipal se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Con fecha 31 de julio de 2014 se emitió informe de Secretaría/Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Se redactó e incorporó al expediente la siguiente documentación: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Cláusulas Técnicas y el Estudio Económico que ha de regir la adjudicación del contrato,

Visto que con fecha 4 de agosto de 2014, por providencia de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que mediante acuerdo Plenario de fecha 21 de octubre de 2014 se aprobó el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Cláusulas Técnicas y el Estudio Económico, para la adjudicación de la “Gestión Integral del Servicio Público de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de Amieva” mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 18 de febrero de 2015 se publicó anuncio de licitación por plazo de 30 días naturales en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 40 y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Amieva así como en la Plataforma de Contratación del Estado, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente. (Se presenta una única proposición por FCC, AQUALIA, S.L.)

Visto que con fechas 27 de marzo, 31 de marzo y 13 de abril se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta (con fecha 13 de abril de 2014) realizó propuesta de adjudicación a favor de FCC, AQUALIA S.L.



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

R. E. L. Nº 13100097X
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.
Tel.: 985 944676
Fax: 985 944653
33558 AMIEVA
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Visto que se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la presidencia se propone dar aprobación al siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Adjudicar a la empresa FCC, AQUALIA, S.L., el contrato de "Gestión Integral del Servicio Público de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de Amieva", mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobado por acuerdo plenario de fecha 21 de octubre de 2014 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 40 de fecha 18 de febrero de 2015 y en el Perfil de contratante.*

SEGUNDO. *Facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato y para cuantas gestiones y firma de documentos sea necesario a fin de la ejecución del presente acuerdo.*

TERCERO. *Notificar a FCC AQUALIA, S.L, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en dependencias de este Ayuntamiento de Amieva en fecha y hora que resuelva el Sr. Alcalde.*

CUARTO. *Condicionar la presente adjudicación y por tanto la firma del contrato, a que el adjudicatario FCC AQUALIA, S.L. presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la constitución de la garantía definitiva así como a la acreditación de que se ha hecho efectivo el pago de costes de Asistencia Técnica e acuerdo con la clausula trigésimo séptima del Pliego de Clausulas Administrativas aplicables al procedimiento.*

QUINTO. *Publicar la formalización del contrato de "Gestión Integral del Servicio Público de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de Amieva" en el Perfil de contratante y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo de adjudicación.*

SEXTO. *Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

SÉPTIMO. *Remitir a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.*

Pide la palabra Dña Concepción Rivero Redondo, portavoz del grupo

municipal del PSOE, y manifiesta que su grupo no está de acuerdo con la aprobación de la propuesta de acuerdo por los siguientes motivos:

No estima necesario proceder a una privatización del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento por cuanto que considera que el servicio, prestado de forma directa por el Ayuntamiento, no es deficitario.

Se podría proceder a la contratación externa de los trabajos de mantenimiento de las instalaciones al igual que los trabajos de analítica y cloración, pero sin llegar a privatizar.

En la oferta presentada por la empresa adjudicataria se contempla el pago, por parte de los usuarios, de una cantidad en concepto de mantenimiento de contadores por lo que se deduce que se pondrán contadores y que a la larga el servicio será más caro para el usuario.

Si según se desprende de la documentación aportada por el adjudicatario el coste del servicio será menor que los ingresos, es decir, obtendrán beneficio; el Ayuntamiento también lo podría hacer.

Interviene el Sr. Alcalde y responde:

En primer lugar el Ayuntamiento no dispone de medios personales suficientes para atender adecuadamente el mantenimiento del servicio (obras de mantenimiento de las traídas, reparación de depósitos, etc) ya que solamente hay un trabajador "operario" que en muchísimas ocasiones tiene que atender llamadas directas de los vecinos fuera de su horario de trabajo (por las tardes, sábados, domingos o festivos) y si a ese trabajador se le pagasen horas extraordinarias o se contratase a una empresa para realizar el mantenimiento y reparación de la infraestructura del servicio de aguas el mismo sería muy deficitario para las arcas municipales y habría que revisarse, al alza, los tributos. Eso sin contar con las futuras inversiones que fueran necesarias.

Por otro lado ha sido en periodo de gobierno municipal del PSOE cuando se inició la privatización del servicio por cuanto se contrató los trabajos de analítica y cloración del agua.

Por otro lado, en la oferta presentada por la empresa adjudicataria, no está previsto que se incremente el coste para los usuarios del servicio ni que se vayan a colocar contadores.

Del estudio económico que obra en el expediente se deduce la procedencia de la concesión de la gestión del servicio tanto en lo que respecta a la gestión del mismo como a las inversiones y sin olvidar que el Ayuntamiento recibirá un canon.

Retoma la palabra la Sra. Rivero Redondo para decir que la contratación de los servicios de analítica y cloración del agua no son una privatización y que está convencida que habrá incremento de tarifas para el usuario.

El Sr. Alcalde da por finalizado el turno de intervenciones y somete la propuesta de acuerdo a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor de la aprobación de la propuesta de adopción de acuerdo formulada: **TRES VOTOS A FAVOR** emitidos por los dos miembros del grupo municipal de FORO y el representante del grupo municipal del PP.

Votos en contra de la aprobación de la propuesta de adopción de acuerdo: **UN VOTO EN CONTRA** emitido por la representante del grupo municipal del PSOE.

Con el resultado del VOTO FAVORABLE de la mayoría de los miembros de la Corporación presentes se ACUERDA:

Dar APROBACION a la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Amieva y Presidente de la Sesión Plenaria.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se informa que ha surgido un tema que es necesario estudiar y adoptar acuerdo pero que no se encontraba incluido en el



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

R. E. L. Nº 13100097X
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.
Tel.: 985 944676
Fax: 985 944653
33558 AMIEVA
PRINCIPADO DE ASTURIAS

orden del día. Por este motivo se da cuenta del asunto y se propone apreciar la urgencia. Por Unanimidad de los miembros presentes (cuatro de los siete que forman la Corporación) se acuerda apreciar la urgencia y estudiar y adoptar acuerdo respecto al siguiente asunto:

7.- PERSONACION EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 25/2015 Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA PLEITOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del procedimiento de ejecución de títulos judiciales 25/2015 solicitado por doña María de la Merced González Mancebo, por incumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias declarando la nulidad del despido de la misma y condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a que procedan a la readmisión de la trabajadora en el término de cinco días a contar desde la notificación de esta resolución con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia.

Considerando que el Ayuntamiento de Amieva no podría asumir la readmisión de la trabajadora como personal de esta entidad a la vista el informe de Secretaría de fecha 22 de abril de 2015.

Por Unanimidad de los miembros presentes (cuatro de los siete que forman la Corporación) se ACUERDA:

PRIMERO.- La personación de este Ayuntamiento de Amieva en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 25/2015 solicitado por doña María de la Merced González Mancebo defendiendo la improcedencia de que la readmisión de la trabajadora pueda recaer sobre esta Entidad Local.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos, realización de cuantas gestiones y para dictar cuantas resoluciones fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Otorgar Poder General para Pleitos a favor de Letrados y Procuradores de los Tribunales que por el Alcalde se designen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las trece horas y quince minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretaria, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE



LA SECRETARIA

